



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

.....
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3570

MAR DEL PLATA, 18 NOV 2015

VISTO el expediente N° 7-3274/14, de fecha 23 de abril de 2014, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por el docente del Departamento de Sociología, Doctor Emilio Jorge Ayo, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se adjunta la presentación realizada por el docente interesado, por medio de la cual solicita una licencia sin goce de haberes en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con dedicación simple, con funciones docentes en la cátedra de "Sociología del Estado y Políticas Públicas", fundamentada en motivos de índole personal.

Que a fojas 01 vuelta obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista de dicho docente y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2048/14 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 31, de fecha 21 de mayo de 2014, se hace lugar a la licencia sin goce de haberes requerida.

Que a fojas 07 se glosa la solicitud de prórroga de dicha licencia, presentada por el docente interesado, para el período comprendido entre el 18 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que del informe del Departamento Docencia, a fojas 07 vuelta, sobre la situación de revista del Doctor Emilio Jorge Ayo, surge que la prórroga de licencia sin goce de haberes peticionada a fojas 07, debe ser solicitada al Consejo Superior, con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 30°, inciso 1) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, en razón de que el docente ya ha hecho uso de licencia sin goce de haberes, por razones particulares, por el término máximo que establece la citada reglamentación.

Que a fojas 08 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 49, de fecha 08 de julio de 2015.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3220/15, rectificadora parcialmente por Ordenanza de Consejo Académico N° 3308/15, se le concede al Doctor Emilio Jorge Ayo la prórroga de licencia peticionada, solicitando al Consejo Superior que la misma sea considerada por vía de excepción a lo establecido en el artículo 30°, inciso 1), de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que, de acuerdo con lo recomendado por la Dirección de Personal Docente de esta Universidad, resulta necesario dejar sin efecto dichos actos administrativos, solicitando al



UNIVERSIDAD NACIONAL

DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

Consejo Superior su otorgamiento, por vía de excepción a lo establecido por la normativa ya citada.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto Ordenanza de Consejo Académico N° 3220/15 y su rectificatoria, la Ordenanza de Consejo Superior N° 3308/15.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior se le conceda al Doctor Emilio Jorge AYOS (clase 1980 - DNI N° 28.098.127), una prórroga de la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, otorgada a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2048/14, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Interino, con dedicación simple, en el ÁREA III: INTERDISCIPLINARIA (Departamento de Sociología), con funciones docentes en la cátedra de SOCIOLOGÍA DEL ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS (primer cuatrimestre) (Ordenanza de Consejo Académico N° 1824/14), para el período comprendido entre el 18 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2016, por vía de excepción a lo establecido en el artículo 30º, inciso 1), de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3570



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coirà
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades